



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCIÓN CIVIL

SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, PUEBLA.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

 (243) 433-50-87  sanmartintotoltepec2024-2027@outlook.com

 H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Av. Reforma Sur #1 C.P. 74610  www.sanmartintotoltepec.gob.mx





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TOTOLTEPEC,
PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla; que da a conocer el:
**Manual de Procedimientos Protección Civil del Ayuntamiento de San Martín Totoltepec,
Puebla. Administración 2024-2027.**

Que el Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla, expide:

Manual de Procedimientos Protección Civil

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO(S):

I.- Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones;

II.- Que el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que: Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

III.- Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere que Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

IV.- Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere a que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.

V.- Que el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, estipula en sus fracciones III, IV, V y VII que son facultades y obligaciones de los regidores el ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por éste y dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende; Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

VI.- Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, faculta a los Ayuntamientos de conformidad con las correspondientes normativas a administrar libremente la hacienda pública municipal, debiendo dentro de los límites legales correspondientes, y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal; y

VII.- Que el Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, determina que son atribuciones del Ayuntamiento; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

En consecuencia, de las disposiciones legales aplicables antes invocadas:

Se emite el Manual de Procedimientos Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de San Martín Totoltepec, Puebla, Administración 2024-2027.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos, tiene como finalidad proporcionar la información detallada de las operaciones que realiza la Dirección de Protección Civil del Municipio.

Como propósito fundamental la descripción de las políticas de operación o lineamientos a seguir a fin de que la Dirección Municipal pueda ejecutar, supervisar y darle seguimiento a los trabajos que se realizan conforme a Leyes, Reglamentos y Normas vigentes.

El presente documento es de suma importancia, toda vez que se encuentra alineado conforme a las políticas públicas de las tres Órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal en Materia de Protección Civil.

Los responsables de aplicar el presente Manual serán de conformidad con los lineamientos que emanan de la Ley Orgánica Municipal y de la presente Administración en base de los acuerdos del H. Cabildo y que deberán de desempeñarse con honestidad, profesionalismo pero sobre todo con plena convicción de servir a los demás en la prevención, protección de los ciudadanos y de sus bienes, así como su entorno, la Protección Civil deberá ser un pilar institucional en la presente administración promoviendo siempre la Cultura de la Autoprotección y con el objetivo final de hacer una comunidad resiliente en todos los sectores.

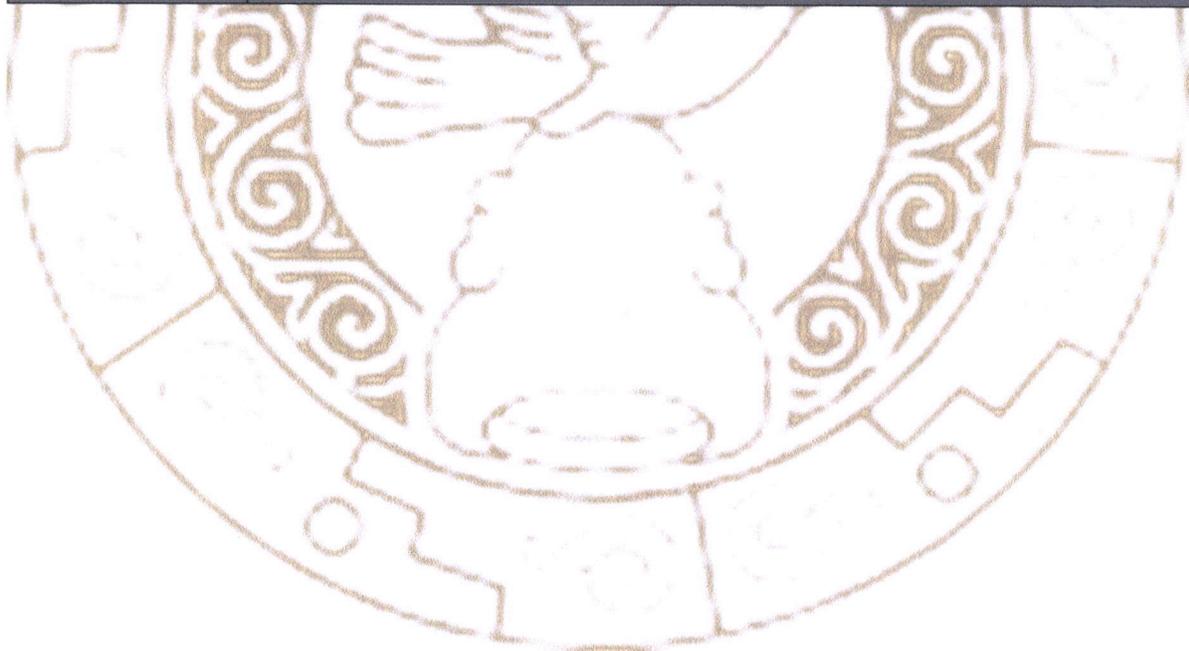




**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Número	Nombre del Procedimiento
IX.1	Liberación de Riesgo Protección Civil
IX.2	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil de Locales y Establecimientos, Comerciales, Industriales y de Servicios
IX.3	Aprobación de Dictamen que Emite la Dirección de Protección Civil relativo al cumplimiento de Normas de Seguridad para locales comerciales, industriales y de servicios
IX.4	Atención a incendios estructurales
IX.5	Atención a incendios forestales
IX.6	Apoyos a eventos masivos
IX.7	Apoyos con pipas de agua





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO IX.1: Liberación de Riesgo Protección Civil.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Realizar apropiadamente la evaluación de los riesgos para detectar aquellos que son corregibles evitando la generación de incidentes para la población en general del Municipio de San Martín Totoltepec.	Establecer áreas de seguridad y efectuar recorridos permanentes en la zona	Desde la solicitud de inspección hasta la entrega del dictamen correspondiente

Políticas de Operación		
El procedimiento se aplicará con estricto apego a la normatividad vigente en materia de Protección Civil	Al momento de recibir la solicitud se ordena al personal que acuda a la Inspección y dictamine el riesgo existente, si así lo determina el auxiliar.	Una vez realizada la inspección, la Dirección emite un documento de aprobación por escrito con previo pago en tesorería
Tiempo de Gestión: 8 días hábiles		



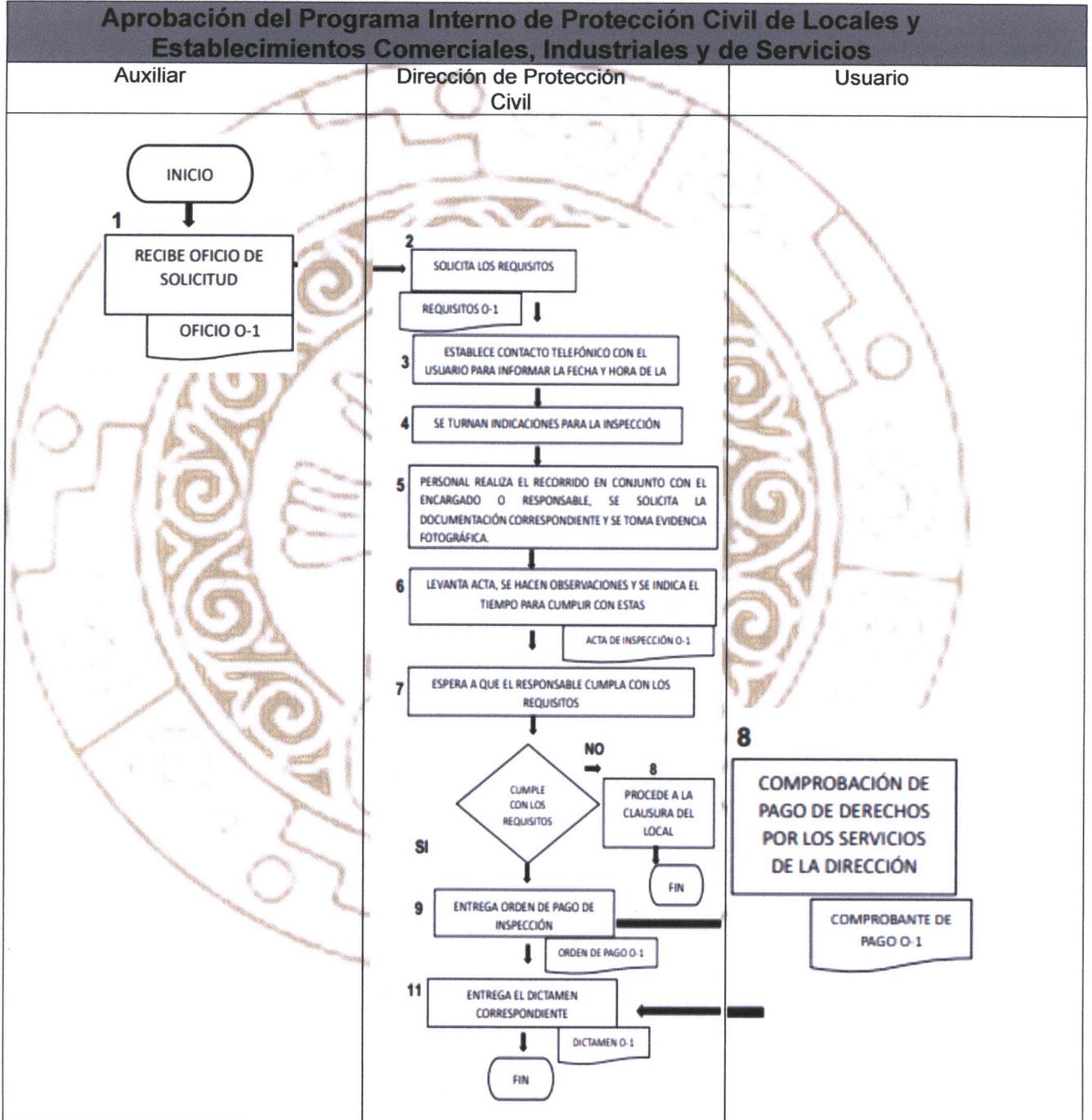
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recibe oficio de solicitud de inspección	Auxiliar	Oficio
2	Acude a las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y se hace entrega de los requisitos para la inspección del inmueble	Dirección	Requisitos de inspección
	INFORMACIÓN CORRECTA		
3	Establece contacto telefónico con el usuario para informar la fecha y hora de la inspección	Dirección	
4	Turna indicaciones a su personal para que acudan a realizar la inspección	Dirección	
5	Personal realiza el recorrido en conjunto con el encargado o responsable, se solicita la documentación que acredite la propiedad y se toma evidencia fotográfica	Dirección	
	SI NO CUMPLE		
6	En caso de no presentar lo requerido se procederá a la clausura del inmueble o negación de la aprobación según corresponda. Fin del procedimiento	Dirección	
	SI CUMPLE		
7	Se emiten las órdenes de pago correspondientes, para realizar dicho pago en la Tesorería Municipal.	Dirección	Órdenes de pago
8	Comprobación de pago de derechos por los servicios de la Dirección	Usuario	Comprobante de pago
9	Entrega del dictamen o los dictámenes correspondientes, con una vigencia de un año	Dirección	Dictamen



DIAGRAMA





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTO IX.4: Atención a Incendios Estructurales.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Establecer el cuidado inmediato, oportuno, adecuado y eficiente a la población, salvaguardando su integridad, así como sus bienes de los daños que pudiesen ocasionar los incendios estructurales	Identificar situaciones de emergencia de fuego no controlado para disminuir los riesgos de la población afectada	Desde la recepción de la llamada telefónica del 911 o ciudadanía en general, hasta la elaboración de las partes informativas

Políticas de Operación		
El procedimiento se aplicará con estricto apego a la normatividad vigente en materia de Protección Civil	Al recibir el llamado de auxilio se canaliza los elementos operativos adscritos a la Dirección de Protección Civil quienes deberán atender la emergencia con rapidez y eficacia.	Al término el personal operativo elaborará la parte informativa a fin de formar un archivo de incidencias
Tiempo de Gestión: Inmediato		



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

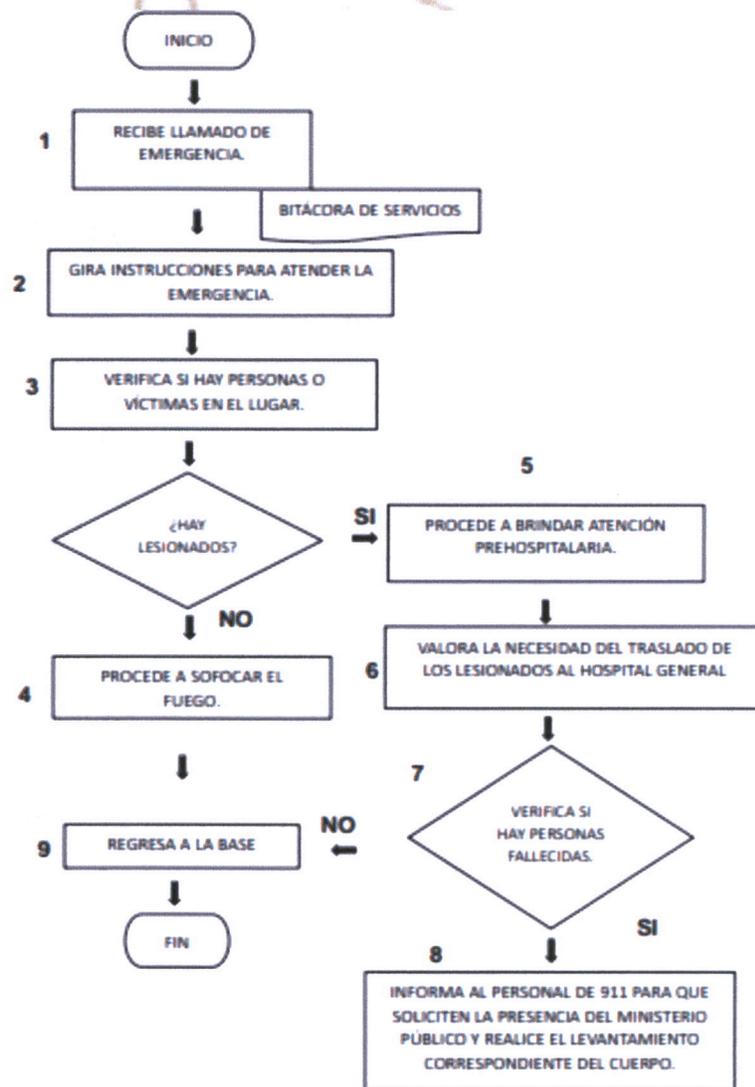
DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recibe el llamado de emergencia.	Dirección	Bitácora de Servicios
2	Gira instrucciones para atender la emergencia		
3	Verifica si hay personas o víctimas en el lugar SI NO HAY LESIONADOS	Dirección	
4	Procede a combatir el fuego para su control y liquidación SI HAY LESIONADOS	Dirección	
5	Procede a brindar atención prehospitalaria	Dirección	
6	Valora la necesidad del traslado de los lesionados al Hospital General	Dirección	Bitácora de Servicios
7	Verifica si hay personas fallecidas SI HAY PERSONAS FALLECIDAS	Dirección	
8	Informa al personal de 911 para que soliciten la presencia del Ministerio Público y realice el levantamiento correspondiente del cuerpo NO HAY PERSONAS FALLECIDAS	Dirección	
9	Si no hay víctimas regresa el personal a la base	Dirección	



DIAGRAMA

Atención a Incendios Estructurales





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTO IX.5: Atención a Incendios Forestales.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Atender el cuidado inmediato, oportuno, adecuado y eficiente a la población, salvaguardando su integridad, así como sus bienes de los daños que pudiesen ocasionar los incendios forestales.	Identificar las situaciones de emergencia de fuego no controlado para disminuir los riesgos de la población afectada	Desde la recepción de la llamada telefónica del 911 o ciudadanía en general, hasta la elaboración de las partes informativas

Políticas de Operación		
Este procedimiento se aplicará con estricto apego a la normatividad vigente en Materia de Protección Civil	Al recibir el llamado de auxilio se canaliza los elementos operativos adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos quienes deberán atender la emergencia con rapidez y eficacia.	Al término el personal operativo elaborará la parte informativa a fin de formar un archivo de incidencias

Tiempo de Gestión: Inmediato





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recibe el llamado de emergencia.	Dirección	Bitácora de Servicios
2	Gira instrucciones para atender la emergencia		
3	Verifica si hay personas o víctimas en el lugar SI NO HAY LESIONADOS	Dirección	
4	Procede a combatir el fuego para su control y liquidación SI HAY LESIONADOS	Dirección	
5	Procede a brindar atención prehospitalaria	Dirección	
6	Valora la necesidad del traslado de los lesionados al Hospital General	Dirección	Bitácora de Servicios
7	Verifica si hay personas fallecidas SI HAY PERSONAS FALLECIDAS	Dirección	
8	Informa al personal de 911 para que soliciten la presencia del Ministerio Público y realice el levantamiento correspondiente del cuerpo NO HAY PERSONAS FALLECIDAS	Dirección	
9	Si no hay víctimas regresa el personal a la base	Dirección	

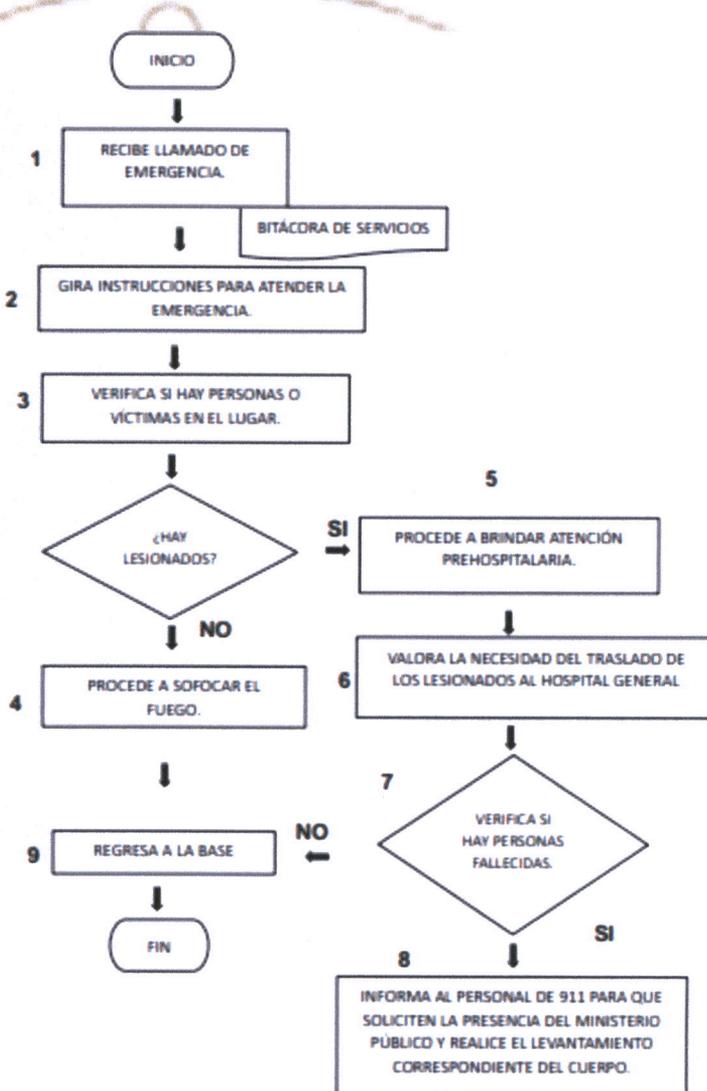




**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIAGRAMA

Atención a Incendios Forestales





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTO IX.6: Apoyos a Eventos Masivos.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Establecer las medidas de seguridad y protección para reducir los peligros a los que puede estar expuesta la población.	Establecer áreas de seguridad y efectuar recorridos permanentes en la zona	Desde la recepción de la solicitud hasta la elaboración de la tarjeta informativa

Políticas de Operación		
El procedimiento se aplicará con estricto apego a la normatividad vigente en Materia de Protección Civil.	Al recibir el llamado de auxilio se canaliza los elementos operativos adscritos a la Dirección de Protección Civil quienes deberán atender el evento con rapidez y eficacia.	Al término el personal operativo elaborará la parte informativa a fin de formar un archivo de incidencias
Tiempo de Gestión: Inmediato		



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recibe oficio de solicitud para atender evento.	Dirección	Oficio de solicitud
2	Verifica que el evento reúna los requisitos para su asistencia	Dirección	
	SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS		
3	Establece contacto telefónico con el solicitante para informar de los requisitos faltantes para atender su evento. Fin del procedimiento.	Dirección	
	SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS		
4	Turna al Director para su revisión	Dirección	
5	Establece contacto telefónico con el solicitante para dar respuesta de solicitud, donde se le informa que al dar cumplimiento a las medidas preventivas contra incendios o bien con el Programa Especial de Protección Civil, según corresponda, se procede agendar el evento	Dirección	
6	Turna instrucciones a su personal para que atienda el servicio	Dirección	
7	Acude en la fecha indicada a cubrir el evento, a su término elaboran su tarjeta informativa correspondiente.	Dirección	Tarjeta Informativa

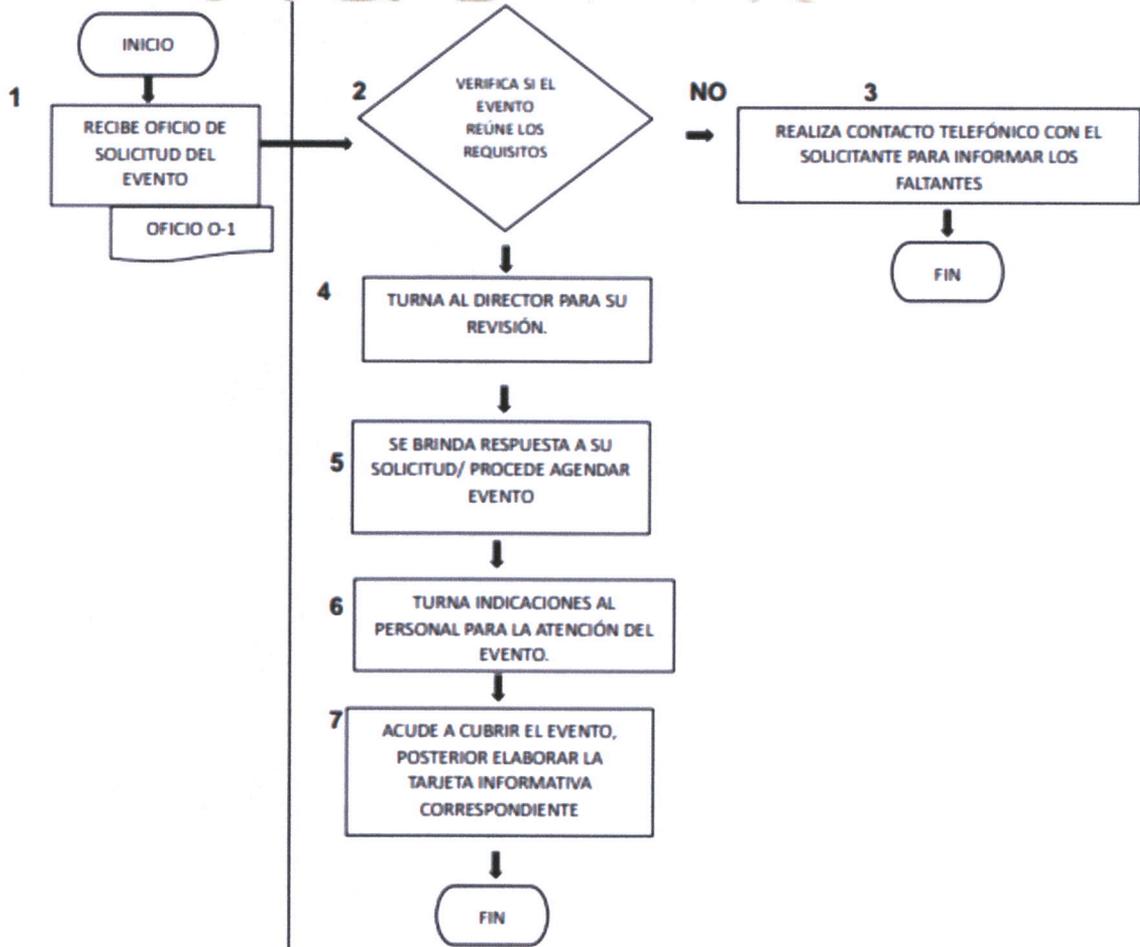




**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIAGRAMA

Atención a Eventos Masivos





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTO IX.7: Apoyos con Pipas de Agua.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Establecer las condiciones mínimas de vida y bienestar social a través del servicio de reabastecimiento del servicio de agua de manera momentánea, con pipas de agua.	Abastecer el servicio de agua para cubrir las necesidades básicas vitales	Desde la recepción de solicitud hasta la elaboración de la tarjeta informativa.

Políticas de Operación		
Este procedimiento se aplicará con estricto apego a la normatividad vigente en Materia de Protección Civil.	Al momento de recibir la solicitud se turnan instrucciones al personal para que acudan a brindar el apoyo solicitado.	Al término el personal operativo elaborará la parte informativa a fin de formar un archivo de incidencias

Tiempo de Gestión: 1 día



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Se recibe oficio de solicitud de apoyo con pipa de agua.	Director	Ficha de control
2	Se establece contacto telefónico con el usuario para confirmar los datos asentados en la solicitud y brinde la ubicación del domicilio.	Director	
3	El Director turna indicaciones a su personal para que acudan a brindar el apoyo.	Director	
4	El personal acude a brindar el apoyo con la pipa de agua en el domicilio referido.	Director	
5	El personal elaborará una tarjeta informativa a fin de formar un archivo de incidencias.	Director	Tarjeta informativa

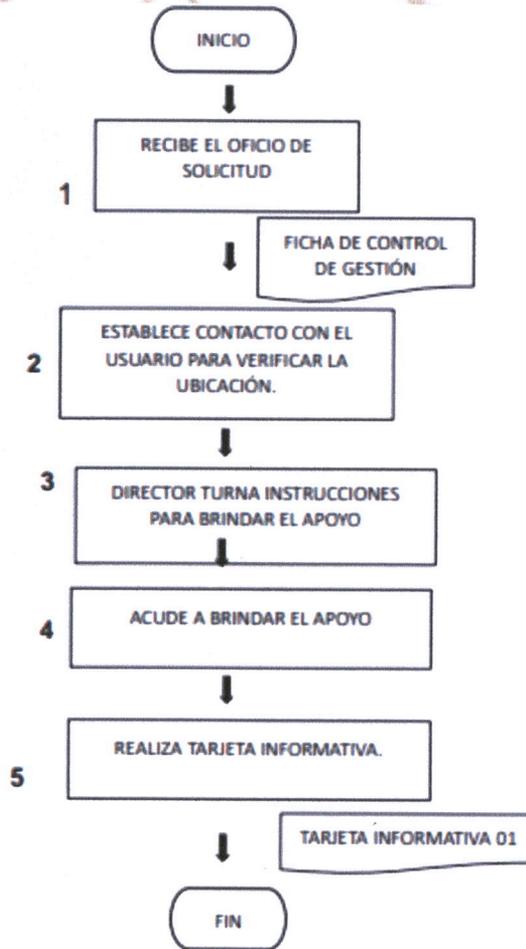




**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIAGRAMA

Apoyo con Pipas de Agua





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROCEDIMIENTO IX.8: Atención a contingencias relacionadas con animales domésticos u otro tipo de animales o insectos.

GENERALIDADES

Unidad Responsable: Dirección de Protección Civil

Ley o Normativa	Artículo	Emisión	Última Reforma
Ley de Ingresos del Municipio			

Objetivo:	Función:	Alcance:
Brindar el apoyo en captura de caninos, combate de enjambres y captura de reptiles	Apoyo necesario a la población	A toda la población de San Martín Totoltepec.

Políticas de Operación		
Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días de la semana	Notificación de datos generales específicos.	Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas

Tiempo de Gestión: 1 día





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DESCRIPCIÓN

No.	Descripción de Actividad	Puesto o Área	Documento
1	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte de alguna autoridad auxiliar.	Operador	Llamada
2	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno.	Director	Verbal o vía radio
3	Designa la o las unidades correspondientes con los elementos de la Protección Civil necesarios para cubrir las necesidades de la emergencia.	Director	Registro de bitácora
4	Acuden al espacio geográfico para la asistencia por agresión animal.	Elemento de protección civil	Reporte de novedades





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIAGRAMA

Atención a contingencias relacionadas con animales domésticos u otro tipo de animales o insectos





**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

GLOSARIO

Auxilio. - Al conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, cuando se presente un agente perturbador;

Emergencia. - La situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general;

Mitigación. - Las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno:

Prevención. - Las acciones dirigidas a controlar riesgos, reducir vulnerabilidad, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente:

Programa Especial de Protección Civil. - Es aquél cuyo contenido se concreta a la prevención de problemas específicos derivados de un evento o actividad especial en un área determinada, que conlleva un nivel elevado de riesgo, y que es implementado por los particulares y las áreas sustantivas y estratégicas de la administración pública;

Protección Civil. - El conjunto de disposiciones, medidas y acciones tendientes a proteger la vida, la salud, el patrimonio de las personas y del Municipio, la planta productiva, la prestación de los servicios públicos y el medio ambiente, realizadas ante los riesgos, emergencias, desastres o calamidades que sean producidos por causas de origen natural o humano;

Riesgo. - Probabilidad de que se produzca un daño ocasionado por un agente perturbador;

Servicios vitales. - Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, a través de los servicios públicos de las poblaciones y comunidades, tales como energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo;



**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Siniestro. - Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

VALIDACIÓN:

C. Gloria Bravo García
Presidenta Municipal

C. Erick Martín Tecuautzin Refugio
Contralor Municipal



GOBIERNO DE
**SAN MARTÍN
TOTOLTEPEC, PUE.**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2024-2027

